



Medellín, lunes 8 de agosto de 2022

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.612

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070004846	Agosto 04	3	2022070004856	Agosto 04	20
2022070004847	Agosto 04	4	2022070004857	Agosto 04	22
2022070004848	Agosto 04	5	2022070004858	Agosto 04	26
2022070004849	Agosto 04	6	2022070004859	Agosto 04	28
2022070004850	Agosto 04	7	2022070004860	Agosto 04	30
2022070004851	Agosto 04	9	2022070004861	Agosto 04	32
2022070004852	Agosto 04	11	2022070004862	Agosto 04	35
2022070004853	Agosto 04	14	2022070004863	Agosto 04	37
2022070004854	Agosto 04	16	2022070004864	Agosto 04	39
2022070004855	Agosto 04	18			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2022070004846

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
Al señor Intendente Gabriel Ernesto Nausil Legarda,
adscrito a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión - Grupo GAULA Antioquia,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Intendente

Gabriel Ernesto Nausil Legarda

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2022070004847

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
Al señor Intendente Carlos Alberto Holguín Bedoya,
adscrito a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión - Grupo GAULA Antioquia, ,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Intendente

Carlos Alberto Holguín Bedoya

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2022070004848

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
Al señor Capitan Raúl Eduardo Pérez Arévalo,
adscrito a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión - Grupo GAULA Antioquia, ,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitan
Raúl Eduardo Pérez Arévalo

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2022070004849

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
Al señor Mayor Oscar Javier Prieto Plata,
adscrito a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión - Grupo GAULA Antioquia,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor

Oscar Javier Prieto Plata

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se termina el encargo dispuesto en el Decreto 2022070004694 de 2022 y se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El inciso 4° del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

Mediante el Decreto 2022070004694 del 29 de julio de 2022, se encargó “en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, de conformidad con los oficios con radicados 2022020034751 y 2022020034753 ambos del 11 de julio de 2022, al doctor **HENRY HORACIO CHAVES PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.206**, titular del cargo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5677**, ID Planta **4543**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA**, ambos del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 18 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual la doctora **ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.027.882.233**, estará disfrutando de diez (10) días hábiles de vacaciones otorgados mediante Resolución S 2022060085749 del 14 de julio de 2022, y permiso remunerado por tres (3) días, concedido a través de la Resolución S 2022060086265 del 18 de julio de 2022”

No obstante, por medio de la Resolución 2022060087591 del 04 de agosto de 2022, se concedió permiso remunerado al doctor **HENRY HORACIO CHAVES PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.206**, titular del cargo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5677**, ID Planta **4543**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** durante los días 05 y 08 de agosto de 2022, por lo tanto, ante la imposibilidad de ejercer las funciones del empleo en el cual fue encargado en funciones, es necesario terminar el encargo dispuesto en el Decreto 2022070004694 del 29 de julio de 2022.

En consecuencia, con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al doctor **JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **79.554.498**, titular del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0133**, ID Planta **5381**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente a la **SECRETARÍA GENERAL**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA**, perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de agosto de 2022 y hasta el 08 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la doctora **ANA LUCÍA CASTAÑEDA**



CURIBEAR

7889

“Por medio del cual se termina el encargo dispuesto en el Decreto 2022070004694 de 2022 y se realiza un encargo en funciones”

GARCÍA, estará disfrutando de sus vacaciones, otorgadas mediante Resolución S 2022060085749 del 14 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo en funciones dispuesto en el Decreto 2022070004694 del 29 de julio de 2022, mediante el cual se dispuso “Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, de conformidad con los oficios con radicados 2022020034751 y 2022020034753 ambos del 11 de julio de 2022, al doctor **HENRY HORACIO CHAVES PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.681.206**, titular del cargo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5677**, ID Planta **4543**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA**, ambos del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 18 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo, tiempo durante el cual la doctora **ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.027.882.233**, estará disfrutando de diez (10) días hábiles de vacaciones otorgados mediante Resolución S 2022060085749 del 14 de julio de 2022, y permiso remunerado por tres (3) días, concedido a través de la Resolución S 2022060086265 del 18 de julio de 2022”, a partir del 05 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al doctor **JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **79.554.498**, titular del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0133**, ID Planta **5381**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, perteneciente a la **SECRETARÍA GENERAL**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA**, perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de agosto de 2022 y hasta el 08 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la doctora **ANA LUCÍA CASTAÑEDA GARCÍA**, estará disfrutando de sus vacaciones, otorgadas mediante Resolución S 2022060085749 del 14 de julio de 2022

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	C. Federico Uribe Aramburo - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		04/08/2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		04/08/2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		04/08/2022
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		4-8-22
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, mediante oficio con radicado 2022020037668 del 28 de Julio de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal.
- c. Que mediante oficio con radicado 2022020038809 del 04 de Agosto de 2022, la Secretaría de Hacienda autorizó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal por valor de \$50.000.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin de ampliar la capacidad locativa necesaria para implementar nuevos frentes de atención a los ciudadanos que requieren del trámite de expedición del pasaporte y a la vez disminuir el aforo en el reducido espacio con el que cuenta actualmente la Dirección de Pasaportes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda de conformidad con el siguiente detalle:



WBENITEZH



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	172H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$ 50.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 50.000.000	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	121C	2-1-2-02-02-009	C	999999	\$ 50.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales
TOTAL					\$ 50.000.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benitez Holguin , Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	04/08/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	04/08/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	04/08/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	4-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, **“SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022”** de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- b. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal mediante oficio con radicado No.2022100009628 del 04 de agosto de 2022, con el propósito de fortalecer los rubros de sueldos, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Así mismo fortalecer la compra de materiales y suministros y los seguros para la debida protección de los bienes que tiene la entidad, igualmente se requiere trasladar para el rubro para servicios para la comunidad, sociales y personales y para Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios.
- c. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *“En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”*, por lo tanto, la Contralora General de Antioquia, certificó

la disponibilidad de recursos en el rubro a contracreditar, mediante oficio 2022100009470 del 01 de agosto de 2022.

- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer los rubros de sueldos, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Así mismo fortalecer la compra de materiales y suministros y los seguros para la debida protección de los bienes que tiene la entidad, igualmente trasladar para el rubro de servicios para la comunidad, sociales y personales y para Maquinaria y sus partes, piezas y accesorios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	\$150.000	Subsidio de Alimentación
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	\$250.000	Auxilio de Transporte
0-1010	1020	2-1-1-01-02-003	C	999999	\$1.128.900.000	Aporte de Cesantías (Aporte de Cesantías-Anualizadas)
0-1010	1020	2-1-1-01-02-003	C	999999	\$200.000.000	Aporte de Cesantías (Aporte de Cesantías-Público)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$70.000.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Energía)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$70.000.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Internet)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$2.000.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Telefonía Celular)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$6.000.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Telefonía)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$12.500.000	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de producción (Acueducto y Alcantarillado)
Total					\$1.489.800.000	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de gastos de Contraloría General de Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1020	2-1-1-01-01-01-001-01	C	999999	\$823.700.000	Sueldo básico
0-1010	1020	2-1-1-01-01-01-001-06	C	999999	\$30.000.000	Prima de Servicio
0-1010	1020	2-1-1-01-01-01-001-07	C	999999	\$40.000.000	Bonificación por servicios prestados
0-1010	1020	2-1-1-01-01-01-001-08-01	C	999999	\$120.000.000	Prima de Navidad
0-1010	1020	2-1-1-01-01-01-001-08-02	C	999999	\$57.000.000	Prima de Vacaciones
0-1010	1020	2-1-1-01-02-001	C	999999	\$120.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones (Aportes a la seguridad social en pensiones-Público)
0-1010	1020	2-1-1-01-02-002	C	999999	\$89.000.000	Aportes a la seguridad social en Salud (Aporte a la seguridad social en salud-Privado)
0-1010	1020	2-1-1-01-02-004	C	999999	\$26.000.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1020	2-1-1-01-02-005	C	999999	\$5.300.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales

0-1010	1020	2-1-1-01-02-006	C	999999	\$16.000.000	Aportes al ICBF
0-1010	1020	2-1-1-01-02-007	C	999999	\$3.400.000	Aportes al Sena
0-1010	1020	2-1-1-01-02-008	C	999999	\$3.400.000	Aportes ESAP
0-1010	1020	2-1-1-01-02-009	C	999999	\$6.800.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1020	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	\$52.000.000	Vacaciones
0-1010	1020	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	\$4.200.000	Bonificación especial de recreación
0-1010	1020	2-1-2-01-01-003-03-02	C	999999	\$14.000.000	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios
0-1010	1020	2-1-2-02-02-007	C	999999	\$54.000.000	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Seguros)
0-1010	1020	2-1-2-02-02-009	C	999999	\$25.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Serv. para la com. social y pers.; Bienestar Social)
				TOTAL	\$1.489.800.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretaría General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia María Gómez Franco, Profesional Universitaria		04-08-2022
Revisó	Jorge David Tamayo González, Director Administrativo		04-08-2022
Aprobó	Eneidith del Carmen González Hernández, Contralora General		04-08-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		04-08-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		4-8-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		4-8-22



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento de Antioquia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Secretario de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado 2022020038424 del 2 de agosto de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslado presupuestal al DAGRAN por valor de \$70.190.000
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2022020038836 del 4 de agosto de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado de recursos al fondo de emergencias del DAGRAN, con destino al municipio de Sopetrán, con la finalidad de contribuir a mitigar el impacto que viene teniendo el municipio y brindar apoyo para completar los estudios y diseños del puente el Sabanazo sobre el Rio Aburrá.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de conformidad con el siguiente detalle:



MSANCHEZS

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-3	C24021	170016	70.190.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
TOTAL					70.190.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-DG1010	424C	2-3	C45031	220288	70.190.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
TOTAL					70.190.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	4-8-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>W. León</i>	04-08-2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana P. Salazar</i>	04-08-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rafael García</i>	4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David A. Ospina</i>	4-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070004854

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con radicado No. 2022020038078 del 01 de agosto de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Suministros y Servicios, por valor de \$ 402.838.879.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante con radicado No. 2022020038835 del 04 de agosto del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría General, a la Secretaría de Suministros y Servicios, con el fin de adquirir e instarlas, puestos de trabajo y mobiliario del piso 10 de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto

WBENITEZH

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	171H	2.1.2.02.02.008	C	999999	\$ 402.838.879	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 402.838.879	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretariade Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	174H	2-3	C45993	220264	\$ 402.838.879	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia-Medellin
TOTAL					\$ 402.838.879	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benítez Holguin, Profesional Universitario		04/05/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		04/08/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		4-8-2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vó.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico		4-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No. 2022010316263 del 28 de julio de 2022, ajustar su presupuesto con el fin de darle cumplimiento a la Ley 2200 de febrero 8 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".
- c. Que artículo 82 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2021, el cual reza: "***Artículo 82. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación, y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental.***", el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.05 del 28 de abril de 2022.
- d. Que, para atender la solicitud de la Asamblea Departamental, la Secretaría de Hacienda autorizó en el oficio con Radicado No.2022020038728 del 4 de agosto de 2022, realizar el traslado del rubro de gastos de funcionamiento denominado "*Transferencias a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales*" por valor de \$790.000.000.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental a lo dispuesto en la Ley 2200 de 2022.

En mérito de lo expuesto,



MOSPINAG

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	A.Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	790.000.000	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
TOTAL					\$790.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	A.Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	9.000.000	Sueldo básico
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	1.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-11	C	999999	780.000.000	Remuneración diputados
TOTAL					\$790.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

[Firma]
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

[Firma]
CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	04/08/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	04/08/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	4-8-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	4-8-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070004856

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Gerencia de Seguridad Vial por valor de \$31.882.597, correspondiente a los recursos del balance del 2021 de destinación específica, para ser incorporados en la vigencia 2022.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería certificó los recursos del balance mediante oficio con radicado No.2022020032290 del 28 de junio de 2022.
- d. Que la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar mediante radicado No. 2022020034937 del 12 de julio del 2022.
- e. Que la Gerencia de Seguridad Vial, informó el rubro donde se adicionará el recurso, en el oficio con radicado No. 2022020037090 del 26 de julio del 2022.
- f. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No. 2022020037625 del 28 de julio de 2022, del rubro de inversión donde se incorporará el recurso del balance.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022020037710 del 29 de julio de 2022.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance en la Gerencia de Seguridad Vial, que se destinarán para financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

MOSPINAG

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2290	172H	I-1-2-10-02	C	999999	31.882.597	Recursos de capital Superávit fiscal
				TOTAL	\$31.882.597	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Gerencia de Seguridad Vial, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2290	125C	2-3	C24094	170054	31.882.597	Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia
				TOTAL	\$31.882.597	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

ANÍBAL BARRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USUE FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>Mónica Ospina</i>	4-10-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León</i>	4-10-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Rafael Valencia</i>	4-8-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia</i>	4-8-2022
Vo Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés</i>	4-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y -

CONSIDERANDO

- a. Qu el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cuál se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”
- b. Que la Secretaria de Talento Humano, mediante oficio con radicado No. 2022020038820 del 4 de agosto del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$14.844.508.001 del agregado de Funcionamiento, para proyectos de inversión en varias dependencias de la gobernación de Antioquia, donde cada una de ellas informa los rubros debidamente justificados para trasladar los recursos, de la siguiente manera:

Radicado	Dependencia	Valor
2022020038539	Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y NoViolencia	96.000.000
2022020038466	Secretaria de las Mujeres	1.167.286.326
2022020037939	Secretaria de Turismo	1.330.000.000
2022020038072	Secretaria de Talento Humano y desarrollo Organizacional	500.000.000
2022020038468	Secretaría de Tecnologías de Información y las comunicaciones	3.000.000.000
2022020036966	DAGRAN	1.500.000.000
2022020038723	Secretaria de Educación	5.251.221.675
2022020038718	Departamento Administrativo de Planeación	2.000.000.000
	Total	14.844.508.001

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020038838 del 4 de agosto del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.



MOSPINAG



DECRETO**Hoja 2**

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de rubros del agregado de funcionamiento de la Secretaría de Talento Humano, para proyectos de inversión de varias dependencias, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Talento Humano, de conformidad con el siguiente detalle:

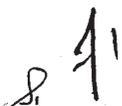
Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	14.844.508.001	Mesadas pensionales a cargo de la entidad
Total					14.844.508.001	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
0-1010	121C	2-3	C45032	220313	96.000.000	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia
0-1010	132D	2-3	C45023	220326	624.722.287	Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C41031	070115	111.567.508	Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para el desarrollo equitativo y sostenible en el departamento de Antioquia.
0-1010	132D	2-3	C41031	070114	117.164.937	Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C45021	220336	39.925.025	Implementación Programa Mujeres sanas y con bienestar para un buen vivir en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C45021	220335	255.479.635	Formación en capacidades requeridas para la participación ciudadana, comunitaria y política de las mujeres en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C41016	070119	18.426.934	Implementación programa Mujeres constructoras de paz,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Func.	Pep	Valor	Descripción
						promotoras de la No violencia en Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110042	30.000.000	Desarrollo de Productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110040	600.000.000	Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110041	700.000.000	Desarrollo de Marketing Turístico en el Departamento Antioquia
0-1010	173H	2-3	C45994	220274	500.000.000	Administración del programa Unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia
0-DG1010	424C	2-3	C45032	220360	300.000.000	Implementación del conocimiento del riesgo en el departamento de Antioquia
0-DG1010	424C	2-3	C32053	210031	500.000.000	Implementación de la Reducción del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia
0-DG1010	424C	2-3	C45031	220288	700.000.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43011	900049	2.000.000.000	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22013	020271	1.000.000.000	Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
0-1010	175H	2-3	C23011	160035	1.500.000.000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	1.500.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43012	900065	2.251.221.675	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia
0-1010	176H	2-3	C45992	220337	2.000.000.000	Formulación Agenda 20-40 Para Antioquia.
					14.844.508.001	


MOSPINAG

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	04-08-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	04-08-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	04-08-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	4-8-2022
Vo Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	4-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con radicado No. 2022020038898 del 04 de agosto de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos en la misma secretaría por un valor de \$ 439.768.906.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2022020038917 del 04 de agosto del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría General, con el fin de asegurar la permanencia de los seis (06) Profesionales Universitarios en la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, implementar el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, y dar continuidad con la contratación de tres (3) profesionales en el área de contaduría de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Dirección de Asesoría Legal y de Control.



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	171H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$ 439.768.906	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 439.768.906	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretariade General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	171H	2.3	C45994	220263	\$ 439.768.906	Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia Medellín
TOTAL					\$ 439.768.906	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	4-8-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Rafael García</i>	4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>DAOS</i>	4-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política
- b. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la viabilidad de incorporar los recursos mediante oficio con radicado No. 202201011919 del 04 de agosto de 2022.
- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203004185 del 04 de agosto de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.251.221.675).
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio con radicado No. 2022030242506 del 04 de agosto de 2022.
- e. Que La Secretaría de Educación Departamental cuenta con el concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental con radicado No. 2022020038838 del 4 de agosto de 2022 para incorporar los recursos y solicitud radicada por la Secretaría de Educación con el No. 2022020038723 del 4 de agosto de 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos para financiar proyectos de escenarios deportivos a nivel municipal y los zonales subregionales y la final

departamental de los Juegos Deportivos Intercolegiados adscritos al proyecto de Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	252 F	I.1.1.02.06.006.06	\$4.251.221.675	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
		Total	\$4.251.221.675	

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252 F	2-3	C43012	050058	\$2.251.221.675	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia
0-1010	252 F	2-3	C43011	050053	\$2.000.000.000	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia
					\$ 4.251.221.675	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretaria General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		4-8-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda		4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		4-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203004169 del 04 de agosto de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$641.263.771).
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio con radicado No. 2022030242211 del 04 de agosto de 2022.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la existencia de los recursos en caja y bancos mediante oficio con radicado No. 202201011885 del 03 de agosto de 2022.
- e. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos para la financiación de las zonales subregionales y la final departamental de los Juegos Deportivos Intercolegiados adscritos al proyecto de Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en el Departamento de Antioquia. Las competencias se desarrollarán entre los meses de agosto y noviembre de 2022 y se estima la participación de más de 20.000 niños y niñas pertenecientes a más 1.300 establecimientos



HGONZALEZCU



educativos. Este certamen deportivo es el de mayor importancia para la población escolarizada del Departamento y constituye la base para la reserva deportiva de Antioquia y Colombia. La realización de los Juegos Intercolegiados aporta el 60% de la meta del indicador asociado a este programa en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 – 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Valor	Descripción
0-1011	252 F	1.1.1.02.06.006.06	\$219.748.246	Otras unidades de gobierno (Recursos transferencias vigencias anteriores 0-1011)
0-2051	252 F	1.1.1.02.06.006.06	\$421.515.525	Otras unidades de gobierno (Recursos transferencias vigencias anteriores 0-2051)
Total			\$641.263.771	

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	252 F	2-3	C43011	050053	\$ 219.748.246	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia
0-2051	252 F	2-3	C43011	050053	\$ 421.515.525	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia
					\$ 641.263.771	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretaría General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		4-8-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		4-8-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021,
y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Directora del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No. 2022020038929 del 4 de agosto del 2022, solicitó concepto favorable ante el Director de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.282.000.000 a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2022020038953 del 4 de agosto del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.



AARRIETAJ

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal del Departamento Administrativo de Planeación a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, para que esta Secretaría realice los procesos contractuales que garanticen la sostenibilidad de la plataforma tecnológica (hardware y software), herramientas fundamentales para que el Departamento Administrativo de Planeación pueda cumplir con la prestación de servicio y cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el **Departamento Administrativo de Planeación**, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	176H	2-3	C45992	220285	13.020.000	Fortalecimiento de las entidades territoriales y departamentales en bancos de programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia Medellín.
0-1010	176H	2-3	C45994	220357	6.824.855	Fortalecimiento de la planeación institucional y territorial de la Gobernación de Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C04061	260002	733.841.046	Implementación del catastro con enfoque multipropósito en el departamento de Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C45992	220333	65.000.000	Fortalecimiento de los procesos de planeación territorial en Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C04011	220342	130.014.263	Consolidación sistema de información estadístico Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C45992	220304	30.000.000	Fortalecimiento Fiscal y Financiero de las Entidades Territoriales del Departamento Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C23021	160037	303.299.836	Desarrollo del centro de información y analítica de la Gobernación de Antioquia Antioquia.
TOTAL					\$1.282.000.000	

Y

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la **Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones**, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-3	C23011	160035	1.282.000.000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC Antioquia.
TOTAL					\$1.282.000.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	04-08-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	04-08-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	Rafael García	4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	4-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado 2022020037868 del 01 de Agosto de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, al SERES Desarrollo Territorial, Sostenible y Regenerativo.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado 2022020038182 del 02 de Agosto de 2022, la Secretaría de Hacienda **autorizó** realizar el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Infraestructura Física.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

DECRETO

Hoja 2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin de que el SERES Desarrollo Territorial, Sostenible y Regenerativo, cuente con presupuesto disponible en el rubro de viáticos y horas extras.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	28.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
TOTAL					28.000.000	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el SERES DESARROLLO TERRITORIAL, SOSTENIBLE Y REGENERATIVO, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	6.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	110B	2-1-2-02-02-010	C	999999	22.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					28.000.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Maribel	2-8-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo	2-8-22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana	
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Rafael	4/8/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	David	4-1-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070004863

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio con radicado No. 2022020038272 del 02 de agosto de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.462.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2022020038443 del 02 de agosto del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento de los componentes de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia- Medellín", a fin de realizar algunas adecuaciones y adecuaciones en el CAD.

En mérito de lo expuesto,

WBENITEZH

7891

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-02-008	C	999999	1.462.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 1.462'000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	174H	2-3	C45993	220264	1.462.000.000	Fortalecimiento de los componentes de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia-Medellin
TOTAL					\$ 1.462'000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benitez Holguin, Profesional Universitario		25/08/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		3/8/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		4/8/22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico		4-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2022020037827 del 29 de julio de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD, por valor de \$ 41.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante con radicado No. 2022020038013 del 01 de agosto del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Educación, al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD, a fin cumplir con la Gestión Integral del Riesgo en el sector educativo.

En mérito de lo expuesto,



WBENITEZH




7892

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22015	020276	41.000.000	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$41.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-DG1010	424C	2-3	C45032	220360	41.000.000	Implementación del proceso de conocimiento del riesgo de desastres
TOTAL					\$41.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benitez Holguín, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	03/08/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	03/08/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	
Vo Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	4-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

AVISA

Que el día **30 de mayo de 2022**, falleció **JOSÉ DARÍO MESA OROSCO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.311.976**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **CECILIA MOLINA DE MESA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.297.994**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 05 de agosto de 2022


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar Administrativo

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000082056

1 - 2

AVISA

Que el día **25 de junio de 2022**, falleció **HUGO ALBERTO KAMMERER URBINA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **5.131.454**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **BÁRBARA ROSA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.875.701**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 05 de agosto de 2022


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar Administrativo

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000082056

1 - 2

AVISA

Que el día **30 de junio de 2022**, falleció **FRANCISCO JAVIER BERRIO VILLA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **559.377**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ANA OTILIA OTALVARO DE OBANDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.495.886**, en calidad de **COMPAÑERA PERMANENTE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 05 de agosto de 2022


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar Administrativo

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000082056

1 - 2

AVISA

Que el día **14 de julio de 2022**, falleció **LUIS ELADIO VÁSQUEZ PEÑA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **684.921**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ÁNGELA MARÍA RAVE PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.042.642**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 05 de agosto de 2022


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar Administrativo

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000082056

1 - 2

AVISA

Que el día **07 de julio de 2022**, falleció **REINALDO DURANGO ESTRADA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **534.134**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ÁNGELA MARÍA RAVE PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.680.087**, en calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a La Dirección Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, 05 de agosto de 2022


EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES
Auxiliar Administrativo

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000082056

1 - 2



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernández Pardo.
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
